



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

En el Ayuntamiento de Alicante, a 4 de octubre de 2018

REUNIDOS

D. Luis Barcala Sierra, Excelentísimo Alcalde del Ayuntamiento de Alicante
D. Manuel Palomar Sanz, Rector Magnífico de la Universidad de Alicante

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad para la suscripción de este convenio, y en consecuencia:

EXPONEN

- I. La Universidad de Alicante, que tiene su Campus actual en el término de San Vicente del Raspeig y su Parque Científico en término municipal de Alicante. El instrumento de planeamiento urbanístico del Parque Científico lo promovió y tramitó el Instituto Valenciano de la Vivienda, que circunstancialmente había recibido el encargo de redactar los documentos urbanísticos previos para la ampliación de la Universidad. Dicho Plan, como primer eslabón de ésta, se aprobó definitivamente por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de fecha 13 de mayo de 2011. Y posteriormente se acometió una modificación del mencionado Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional, para ajustarlo a las circunstancias del momento. Esta modificación fue impulsada y tramitada por el Ayuntamiento de Alicante siendo aprobada el 21 de julio de 2014 y publicado en BOP el 13 de agosto de 2013.
- II. En la actualidad la Universidad considera necesario acometer una ampliación del del Parque Científico, para ajustarlo a las demandas de espacios e instalación de empresas de bases tecnológicas. La Universidad de Alicante puede promover el planeamiento pero no tramitarlo, al no estar esa función contemplada en sus Estatutos. El Ayuntamiento sí tiene capacidad y competencia para la tramitación de instrumentos de planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística valenciana vigente (Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, en adelante LOTUP), sin perjuicio de que la aprobación definitiva del mismo corresponda a la Conselleria competente en urbanismo cuando afecte a la ordenación estructural.



- III. El Ayuntamiento de Alicante en su pleno de 31 de mayo de 2018 aprobó por unanimidad instar a la Universidad de Alicante la puesta en marcha de los trámites necesarios para la ordenación de la futura ampliación.

- IV. El objeto de este convenio es definir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento y Universidad en materia urbanística y dentro del mismo definir las funciones de cada uno de estos entes en la promoción, tramitación y ejecución del planeamiento urbanístico necesario para la ampliación de los terrenos e instalaciones de la Universidad.

Por lo cual,

ACUERDAN

Primero.- La Universidad se compromete a redactar y promover el instrumento de planeamiento mas adecuado en relación con la ampliación del Parque Científico Empresarial de Alicante, de acuerdo con las prescripciones contempladas en la LOTUP (artículos 50 y siguientes de la LOTUP). Durante la redacción del documento se mantendrán reuniones de coordinación con los servicios técnicos de urbanismo y medio ambiente del Ayuntamiento, con el fin de asegurar la correcta integración de las determinaciones del planeamiento con los intereses y requerimientos técnicos municipales.

Segundo.- El Ayuntamiento acometerá la tramitación urbanística del citado instrumento de planeamiento dentro del ámbito de sus competencias: iniciará el trámite de consulta ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP, someterá a participación pública la Versión Preliminar del instrumento de planeamiento, remitiendo las alegaciones que puedan presentarse a la Universidad para que informe sobre las mismas y proponga las modificaciones en el planeamiento que considere oportunos; superado el trámite de participación pública, proseguirá los trámites previstos para obtener, si fuere necesario, la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica y remitirá el instrumento de planeamiento en su versión definitiva, a la Conselleria con competencias en ordenación del territorio, para su aprobación. En cualquier caso, dada la trascendencia de la iniciativa, el proceso de participación procurará la implicación máxima de las instituciones y colectivos públicos y privados más representativos de la ciudad de Alicante y, en su caso, de su área metropolitana.

Tercero.- Una vez aprobado el instrumento de planeamiento, la ejecución del mismo, se procederá a la programación del suelo mediante alguno de los sistemas de gestión previstos en la LOTUP: sistema de gestión directa por la administración territorial competente; sistema de gestión de propietarios, a través de una Agrupación de Interés Urbanístico o las figuras previstas en el artículo 114 LOTUP (propietarios de suelo que dispongan de más del 50% de la superficie del ámbito de actuación);



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

sistema de gestión indirecta, a través de una empresa mixta público-privada, o la selección en pública concurrencia de un Urbanizador. A estos efectos, la Universidad manifiesta su condición de propietaria de una gran parte del suelo afectado por la iniciativa urbanística, y por tanto, su preferencia por el sistema de gestión de propietarios.

En caso de que algún propietario afectado manifestara su no adhesión al Programa, la Universidad, en caso de concretarse su condición de Urbanizador a través del sistema de gestión de propietarios, asumirá la condición de beneficiaria, en los términos previstos en los artículos 139 y siguientes de la LOTUP.

Cuarto.- Cuando los terrenos incluidos en el ámbito de actuación adquieran la condición de edificables -esto es, sean solares o puedan llegar a serlo de forma simultánea a su edificación – la Universidad solicitará al Ayuntamiento las licencias de edificación y ambientales correspondientes.

El Ayuntamiento se compromete a tramitar las mismas con la mayor diligencia, resolviéndose los posibles reparos o discrepancias que pudieran surgir, con el dialogo y comunicación mutua entre ambas instituciones dentro del espíritu de colaboración que inspira el presente convenio.

Y en muestra de conformidad con lo expuesto y acordado, firman el presente, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados

D. Luis Barcala Sierra
Ayuntamiento de Alicante

D. Manuel Palomar Sanz
Universidad de Alicante